



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00607
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Autoriza retiro de demanda

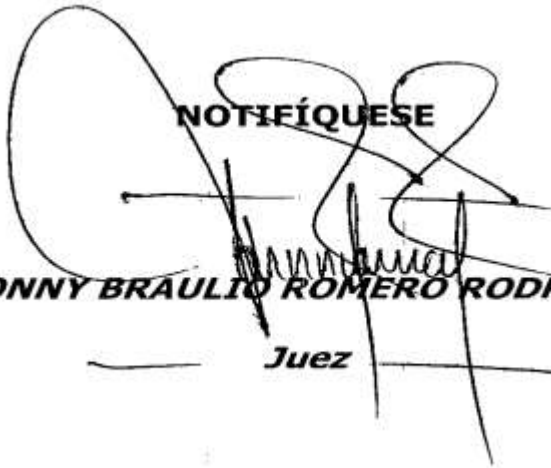
En atención al anterior escrito allegado por la parte actora, se autoriza el retiro de la demanda, de conformidad con lo establecido en el art. 92 del Código General del Proceso.

Se ordena el levantamiento de las medidas decretadas, sin lugar a oficiar, como quiera que los oficios no fueron diligenciados.

Se advierte a la parte actora que la entrega física del título base de la ejecución le será devuelto sin necesidad de desglose, para el retiro del mismo se autoriza al señor CARLOS ANDRES GIL, identificado con CC 71.769.985, para que una vez se fije cita acuda al despacho a retirarlo.

Finalmente, una vez ejecutoriado el presente auto, se ordenará la baja en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

1

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec85ec24c883db6569dec3e7b2f69050118a22de0d4b57904751668453676d3b**
Documento generado en 29/07/2021 01:24:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>